

AUTORIZA OCUPACIÓN DEL BNUP CON LINEA 0 EN ESTACIÓN DE METRO PATRONATO

RESOLUCIÓN N° / 2021

2489

RECOLETA,

04 NOV. 2021

VISTOS:

1. Solicitud de ocupación de BNUP en sector de Estación de Metro Patronato 05.10.2021 de Sr. David Luco, Jefe de experiencia de clientes de Metro de Santiago.
2. Correo de fecha de 24.08.2021 con Informe favorable de Dirección de Tránsito y SECPLA.
3. Correo de fecha 16.09.2021 de la Dirección de Atención al Contribuyente con Informe de ocupación comercial en el emplazamiento.
4. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico N°262** de fecha 29.10.2021.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna, en particular *letra d) Otorgar permisos de ocupación del Bien Nacional de Uso Público y de exhibición de publicidad*; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A., RUT: a contar de la fecha de notificación del presente acto, con un módulo techado de estacionamientos gratuito con capacidad para 10 bicicletas, que incorpora un Tótem de servicios (con herramientas básicas para reparar la bicicleta) y una luminaria solar ubicado correspondiente a la Línea 0 De Metro, en Recoleta frente al N°313 al norte del volumen de la salida de la estación de Metro Patronato (salida Oriente) y de quiosco existente, en las condiciones técnicas dispuestas en **Informe Técnico N°262** de fecha 29.10.2021 de la Dirección de Obras Municipales.
2. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales el contenido de la presente Resolución a EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A., RUT: en su calidad de solicitante.
3. **TÉNGASE PRESENTE** lo siguiente: el permiso de ocupación tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; la ocupación del BNUP deberá cumplir en todo momento con las disposiciones estipuladas por la Dirección de Obras Municipales; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento de los elementos autorizados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, Secretaria Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LES/APS/MRM/ndm 02.11.2021

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; DOM; SECPLA; JURÍDICO; INTERESADO

IDDOC: 1900761